ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACION
COMANDO LOGISTICO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
GIRADURIA

CONTRATO Nº 69/2020

PARA "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA VEHICULOS - AD REFERÉNDUM" EN LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2020- ID N° 373928

LA CONTRATANTE, **COMANDO LOGISTICO- UOC Nº 5 con RUC Nº 80000181-8**, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750-369**, representada en este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 5, conforme a la Resolución Nº 43 de fecha 11 de mayo de 2020, en la cual se autoriza a firmar Contratos al **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA,** con Cedula de Identidad **Nº 1.547.173**, por una parte y por la otra, la firma **JV SERVICIOS, RUC Nº 1695298-7**, domiciliada en la calle 34 proyectadas y San Pedro ,de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono Nº 021 – 312388 / 0982 - 494164, representado en este acto por el **Sr. SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO**, (Propietario) con Cédula de Identidad Nº 1.695.298, denominado en adelante El **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** correspondiente a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/20 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA VEHICULOS - AD REFERÉNDUM" - ID Nº 373928,** detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR,** con relación a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/20 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA VEHICULOS - AD REFERÉNDUM" - ID Nº 373.928,** para el **COMANDO LOGÍSTICO** y unidades componentes que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos que forman parte integral del presente contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La Oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACIÓN
COMANDO LOGISTICO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
GIRADURIA

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC N°	O.G.	F.F.	Sub Prog.	O.F.	Depart.	MONTO
2020	1.1.56	COMANDO LOGISTICO	80000181-8	340	10	0	01	99	33.795.348
2020	1.1.61	DISERSANFA	80001179-1	340	10	0	01	99	11.228.264
TOTAL EN GUARANIES									45.023.612

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 373.928.

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 Inc. b, Ley N° 2051/03).

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/20 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA VEHICULOS - AD REFERÉNDUM" - ID Nº 373.928,** convocado por el COMANDO LOGISTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5 y adjudicada por Resolución Nº 43 de fecha 11 mayo de 2.020.-

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

LOTE NRO: 2

LOTE N° 2 COMANDO LOGISTICO - VEHICULOS MARCA MITSUBISHI , Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No — JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO

Item	Codigo Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	25174204-003	Muñequin de direccion corto	Unidad	UNIDAD	4	MITSUBISHI	JAPON	66.000	264.000
2	25172001-005	Rotula inferior	Unidad	UNIDAD	4	MITSUBISHI	JAPON	77.000	308.000
3	25172009-006	Buje parrilla inferior	Unidad	UNIDAD	8	MITSUBISHI	JAPON	15.000	120.000
4	25174204-003	Muñequin de direccion corto	Unidad	UNIDAD	4	MITSUBISHI	JAPON	40.000	160.000
5	25174204-013	Brazo zeta de direccion	Unidad	UNIDAD	2	MITSUBISHI	JAPON	132.000	264.000
6	25172004-005	Amortiguador delantero para camioneta	Unidad	UNIDAD	6	MITSUBISHI	JAPON	124.000	744.000
7	25174204-013	Brazo zeta de direccion	Unidad	UNIDAD	2	MITSUBISHI	JAPON	136.000	272.000
8	25172009-006	Buje parrilla inferior	Unidad	UNIDAD	8	MITSUBISHI	JAPON	17.500	140.000
9	25172001-005	Rotula inferior	Unidad	UNIDAD	4	MITSUBISHI	JAPON	57.000	228.000
10	25174204-003	Muñequin de direccion corto	Unidad	UNIDAD	4	MITSUBISHI	JAPON	45.000	180.000
11	25172004-006	Amortiguador trasero para camioneta	Unidad	UNIDAD	2	MITSUBISHI	JAPON	115.000	230.000
12	40161505-004	Filtro de aire para camioneta	Unidad	UNIDAD	3	MITSUBISHI	JAPON	42.000	126.000
13	31171503-002	Cojinete	Unidad	UNIDAD	1	MITSUBISHI	JAPON	143.500	143.500
14	25181709-997	Centralizador Cardan completo	Unidad	UNIDAD	2	MITSUBISHI	JAPON	98.000	196.000
15	25172009-004	Buje elastico	Unidad	UNIDAD	16	MITSUBISHI	JAPON	4.200	67.200
16	26111801-008	Correa motor	Unidad	UNIDAD	4	MITSUBISHI	JAPON	24.780	99.120
17	42272220-018	Soporte para filtro	Unidad	UNIDAD	2	MITSUBISHI	JAPON	47.600	95.200
18	25171714-001	Plato de presion	Unidad	UNIDAD	1	MITSUBISHI	JAPON	272.000	272.000
19	40161504-003	Filtro de aceite para camioneta	Unidad	UNIDAD	2	MITSUBISHI	JAPON	18.000	36.000
20	25173810-001	Cruceta cardan para camioneta	Unidad	UNIDAD	6	MITSUBISHI	JAPON	67.900	407.400
21	25173816-004	Disco de embrague	Unidad	UNIDAD	1	MITSUBISHI	JAPON	315.000	315.000
22	26111801-008	Correa motor	Unidad	UNIDAD	4	MITSUBISHI	JAPON	24.780	99.120
23	40161513-002	Filtro de combustible para camioneta	Unidad	UNIDAD	2	MITSUBISHI	JAPON	24.780	49.560
24	39121405-012	Terminal para bateria	Unidad	UNIDAD	2	MITSUBISHI	JAPON	17.000	34.000
25	25171507-003	Cepillo limpia parabriza	Unidad	UNIDAD	2	MITSUBISHI	JAPON	37.000	74.000
26	39101601-003	Foco reflector o tipo spots	Unidad	UNIDAD	4	MITSUBISHI	JAPON	17.500	70.000
27	39101601-003	Foco reflector o tipo spots	Unidad	UNIDAD	1	MITSUBISHI	JAPON	4.500	4.500
28	25172009-005	Buje parrila superior	Unidad	UNIDAD	4	MITSUBISHI	JAPON	28.000	112.000
29	25172001-006	Rotula superior	Unidad	UNIDAD	2	MITSUBISHI	JAPON	50.000	100.000
30	25172004-002	Amortiguador trasero para automoviles	Unidad	UNIDAD	2	MITSUBISHI	JAPON	118.000	236.000
31	25181709-043	Bulones	Unidad	UNIDAD	1	MITSUBISHI	JAPON	46.200	46.200
32	25172001-005	Rotula inferior	Unidad	UNIDAD	2	MITSUBISHI	JAPON	77.000	154.000
33	25174204-003	Muñequin de direccion corto	Unidad	UNIDAD	2	MITSUBISHI	JAPON	35.000	70.000
34	25172009-005	Buje parrila	Unidad	UNIDAD	4	MITSUBISHI	JAPON	49.000	196.000
35	25172009-007	Buje estabilizador central	Unidad	UNIDAD	2	MITSUBISHI	JAPON	10.500	21.000
36	25174204-003	Muñequin de direccion corto	Unidad	UNIDAD	2	MITSUBISHI	JAPON	42.000	84.000
37	25174204-007	Precap de direccion	Unidad	UNIDAD	1	MITSUBISHI	JAPON	56.000	56.000
38	25172004-005	Amortiguador delantero para camioneta	Unidad	UNIDAD	2	MITSUBISHI	JAPON	125.000	250.000
39	40161505-003	Filtro de aire para automovil	Unidad	UNIDAD	1	MITSUBISHI	JAPON	26.000	26.000
40	40161504-002	Filtro de aceite para automovil	Unidad	UNIDAD	1	MITSUBISHI	JAPON	18.000	18.000
41	40161513-003	Filtro de combustible para camion	Unidad	UNIDAD	1	MITSUBISHI	JAPON	17.500	17.500
42	39121405-012	Terminal para bateria	Unidad	UNIDAD	1	MITSUBISHI	JAPON	18.500	18.500
43	25171507-003	Cepillo limpia parabriza	Unidad	UNIDAD	1	MITSUBISHI	JAPON	38.000	38.000
		Precio Total							6.441.800

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACIÓN
COMANDO LOGISTICO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
GIRADURIA

LOTE NRO: 3

LOTE N° 3 COMANDO LOGISTICO - VEHICULOS MARCA TOYOTA , Contrato Abierto: — JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO

Item	Codigo Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Presentación		Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitari	Precio total
1	31161611-008	Perno piston	Unidad	UNIDAD	1	TOYOTA	JAPON	910.000	910.000
2	25101802-008	Aro	Unidad	UNIDAD	1	TOYOTA	JAPON	980.000	980.000
3	25174205-001	Juego de biela	Unidad	UNIDAD	4	TOYOTA	JAPON	80.000	320.000
4	26101504-007	Juego de casquillo de bancada	Unidad	UNIDAD	5	TOYOTA	JAPON	105.000	525.000
5	25173810-012	Junta tapa motor	Unidad	UNIDAD	1	TOYOTA	JAPON	364.000	364.000
6	25131707-218	Junta tapa balancin	Unidad	UNIDAD	1	TOYOTA	JAPON	108.500	108.500
7	25173810-012	Junta tapa motor	Unidad	UNIDAD	1	TOYOTA	JAPON	1.053.500	1.053.500
8	26101711-001	Brazo de biela	Unidad	UNIDAD	4	TOYOTA	JAPON	59.500	238.000
9	25172001-006	Rotula superior	Unidad	UNIDAD	2	TOYOTA	JAPON	182.000	364.000
10	25174202-001	Brazo de suspension	Unidad	UNIDAD	1	TOYOTA	JAPON	1.510.000	1.510.000
11	25172001-005	Rotula inferior	Unidad	UNIDAD	1	TOYOTA	JAPON	731.500	731.500
12	25172009-004	Buje elastico	Unidad	UNIDAD	1	TOYOTA	JAPON	220.500	220.500
13	25174204-003	Muñequin de direccion corto	Unidad	UNIDAD	1	TOYOTA	JAPON	189.000	189.000
14	25174204-003	Muñequin de direccion corto	Unidad	UNIDAD	1	TOYOTA	JAPON	262.500	262.500
15	25172004-005	Amortiguador delantero para camioneta	Unidad	UNIDAD	1	TOYOTA	JAPON	787.500	787.500
16	40161505-005	Filtro de aire para camion	Unidad	UNIDAD	1	TOYOTA	JAPON	47.908	47.908
17	40161504-004	Filtro de aceite para camion	Unidad	UNIDAD	1	TOYOTA	JAPON	28.910	28.910
18	40161513-003	Filtro de combustible para camion	Unidad	UNIDAD	1	TOYOTA	JAPON	49.000	49.000
19	39121405-012	Terminal para bateria	Unidad	UNIDAD	2	TOYOTA	JAPON	17.000	34.000
20	25171507-003	Cepillo limpia parabriza	Unidad	UNIDAD	1	TOYOTA	JAPON	67.900	67.900
21	39101601-003	Foco reflector o tipo spots	Unidad	UNIDAD	6	TOYOTA	JAPON	10.500	63.000
22	39101601-003	Foco reflector o tipo spots	Unidad	UNIDAD	2	TOYOTA	JAPON	4.500	9.000
23	39101601-003	Foco reflector o tipo spots	Unidad	UNIDAD	4	TOYOTA	JAPON	4.500	18.000
24	40161504-004	Filtro de aceite para camion	Unidad	UNIDAD	1	TOYOTA	JAPON	25.000	25.000
25	40161513-003	Filtro de combustible para camion	Unidad	UNIDAD	1	TOYOTA	JAPON	38.500	38.500
26	40161505-004	Filtro de aire para camioneta	Unidad	UNIDAD	1	TOYOTA	JAPON	36.000	36.000
27	39101601-003	Foco reflector o tipo spots	Unidad	UNIDAD	6	TOYOTA	JAPON	4.500	27.000
28	39101601-003	Foco reflector o tipo spots	Unidad	UNIDAD	6	TOYOTA	JAPON	4.500	27.000
		Precio Total							9.035.218

LOTE NRO: 4

LOTE N° 4 COMANDO LOGISTICO- REPUESTOS PARA VEHICULOS MARCA MERCEDES BENZ, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No — JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO

Item	Codigo Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Presentación		Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitari	Precio total
1	40161504-004	Filtro de aceite para camion	Unidad	UNIDAD	1	TEOFIL	ALEMANIA	37.170	37.170
2	40161513-003	Filtro de combustible para camion	Unidad	UNIDAD	1	TEOFIL	ALEMANIA	24.780	24.780
3	40161505-005	Filtro de aire para camion	Unidad	UNIDAD	1	TEOFIL	ALEMANIA	70.000	70.000
4	25181709-024	Cojinete	Unidad	UNIDAD	1	TEOFIL	ALEMANIA	2.030.000	2.030.000
5	25172405-010	Juego de reparo vasito	Unidad	UNIDAD	1	DAYCO	BRASIL	24.500	24.500
6	25173816-008	Reparo de bomba auxiliar de embrague	Unidad	UNIDAD	1	SPICER	BRASIL	44.000	44.000
7	25173816-008	Reparo de bomba auxiliar de embrague	Unidad	UNIDAD	1	SPICER	BRASIL	45.000	45.000
8	24101502-013	Junta Carter	Unidad	UNIDAD	1	DAYCO	BRASIL	105.000	105.000
9	25174204-003	Muñequin de direccion corto	Unidad	UNIDAD	2	SABO	BRASIL	105.000	210.000
10	25172009-007	Buje estabilizador central	Unidad	UNIDAD	6	SABO	BRASIL	49.000	294.000
11	25172004-005	Amortiguador delantero para camioneta	Unidad	UNIDAD	2	SAMPEL	BRASIL	220.000	440.000
12	39101601-003	Foco reflector o tipo spots	Unidad	UNIDAD	2	BERIN	BRASIL	4.500	9.000
13	25171507-003	Cepillo limpia parabriza	Unidad	UNIDAD	1	BERIN	BRASIL	67.900	67.900
14	39101601-003	Foco reflector o tipo spots	Unidad	UNIDAD	6	BERIN	BRASIL	4.130	24.780
		Precio Total							3.426.130

LOTE NRO: 5

LOTE N° 5 COMANDO LOGISTICO - REPUESTOS PARA VEHICULOS MARCA FORD, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No — JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO

Item	Codigo Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Presentación		Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitari	Precio total
1	40161504-004	Filtro de aceite para camion	Unidad	UNIDAD	3	TEOFIL	BRASIL	196.000	588.000
2	40161513-003	Filtro de combustible para camion	Unidad	UNIDAD	3	TEOFIL	BRASIL	206.500	619.500
3	40161505-005	Filtro de aire para camion	Unidad	UNIDAD	3	TEOFIL	BRASIL	126.000	378.000
4	40161513-003	Filtro de combustible para camion	Unidad	UNIDAD	3	TEOFIL	BRASIL	241.500	724.500
5	25174204-003	Muñequin de direccion corto	Unidad	UNIDAD	1	GATES	BRASIL	105.000	105.000
6	25181709-047	Motor de arranque	Unidad	UNIDAD	1	LUK	BRASIL	1.150.000	1.150.000
7	21101708-036	Juego de embrague	Unidad	UNIDAD	1	LUK	BRASIL	6.188.000	6.188.000
8	39101601-003	Foco reflector o tipo spots	Unidad	UNIDAD	5	BERIN	BRASIL	28.000	140.000
9	39101601-003	Foco reflector o tipo spots	Unidad	UNIDAD	6	BERIN	BRASIL	4.500	27.000
10	39101601-003	Foco reflector o tipo spots	Unidad	UNIDAD	6	BERIN	BRASIL	4.500	27.000
11	39101601-003	Foco reflector o tipo spots	Unidad	UNIDAD	4	BERIN	BRASIL	4.500	18.000
12	39101601-003	Foco reflector o tipo spots	Unidad	UNIDAD	2	BERIN	BRASIL	68.600	137.200
13	39111803-002	Portafoco	Unidad	UNIDAD	4	BERIN	BRASIL	18.000	72.000
14	25172502-009	Picos para valvulas	Unidad	UNIDAD	4	FRONTE	BRASIL	900.000	3.600.000
15	26101757-003	Juegos de Cables para Bujias	Unidad	UNIDAD	1	BERIN	BRASIL	126.000	126.000
16	26101757-003	Juegos de Cables para Bujias	Unidad	UNIDAD	4	BERIN	BRASIL	63.000	252.000
		Precio Total							14.152.200

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACION
COMANDO LOGISTICO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
GIRADURIA

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

LOTE NRO: 6

LOTE N° 6 COMANDO LOGISTICO- REPUESTOS PARA VEHICULOS MARCA NISSAN FRONTIER, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Presentación		Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitari	Precio total
1	40161504-003	Filtro de aceite para camioneta	Unidad	UNIDAD	4	NISSAN	JAPON	36000	144000
2	40161513-002	Filtro de combustible para camioneta	Unidad	UNIDAD	4	NISSAN	JAPON	72000	288000
3	40161505-004	Filtro de aire para camioneta	Unidad	UNIDAD	4	NISSAN	JAPON	50000	200000
4	39101601-003	Foco reflector o tipo spots	Unidad	UNIDAD	6	NISSAN	JAPON	4500	27000
5	39101601-003	Foco reflector o tipo spots	Unidad	UNIDAD	6	NISSAN	JAPON	4500	27000
6	39101601-003	Foco reflector o tipo spots	Unidad	UNIDAD	6	NISSAN	JAPON	4500	27000
7	39101601-003	Foco reflector o tipo spots	Unidad	UNIDAD	6	NISSAN	JAPON	4500	27000
			Precio Total						740.000

LOTE NRO: 20

LOTE DISERSANFA PARA Tipo Camión - Marca Mercedes Benz - Modelo L-1414 - Año 1992, Motor Nº 376907-10-128784, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Presentación		Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitari	Precio total
1	40161505-005	Filtro de aire para camion	Unidad	UNIDAD	4	TEOFIL	BRASIL	60.000	240.000
2	40161505-005	Filtro de aire para camion	Unidad	UNIDAD	4	TEOFIL	BRASIL	63.500	254.000
3	40161504-004	Filtro de aceite para camion	Unidad	UNIDAD	8	TEOFIL	BRASIL	27.000	216.000
4	40161513-003	Filtro de combustible para camion	Unidad	UNIDAD	8	TEOFIL	BRASIL	13.258	106.064
5	26111801-001	Correa de direccion	Unidad	UNIDAD	8	LUX	BRASIL	19.600	156.800
			Precio Total						972.864

LOTE NRO: 21

LOTE DISERSANFA - Tipo Camioneta - Marca Mitsubishi - Modelo L-200 4x4 - Año 199, Motor Nº 4D56EJ0504, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Presentación		Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitari	Precio total
1	40161505-004	Filtro de aire para camioneta	Unidad	UNIDAD	5	TEOFIL	BRASIL	27.000	135.000
2	40161504-003	Filtro de aceite para camioneta	Unidad	UNIDAD	8	TEOFIL	BRASIL	18.760	150.080
3	40161513-002	Filtro de combustible para camioneta	Unidad	UNIDAD	8	MITSUBISHI	JAPON	16.800	134.400
4	25173816-003	Bomba de embrague	Unidad	UNIDAD	4	MITSUBISHI	JAPON	17.000	68.000
5	25173816-003	Bomba de embrague	Unidad	UNIDAD	4	MITSUBISHI	JAPON	24.500	98.000
6	25171709-002	Reparo de bomba central de freno	Unidad	UNIDAD	4	MITSUBISHI	JAPON	56.000	224.000
7	25173810-001	Cruceta cardan para camioneta	Unidad	UNIDAD	4	MITSUBISHI	JAPON	40.600	162.400
8	25174204-035	Centralizador cardan	Unidad	UNIDAD	4	MITSUBISHI	JAPON	70.000	280.000
9	25171712-002	Juego de pastilla de freno delantero	Unidad	UNIDAD	4	MITSUBISHI	JAPON	73.500	294.000
10	25171712-002	Juego de pastilla de freno trasero	Unidad	UNIDAD	4	MITSUBISHI	JAPON	73.500	294.000
11	26111801-004	Correa dentada corta	Unidad	UNIDAD	8	MITSUBISHI	JAPON	42.000	336.000
12	26111801-005	Correa dentada larga	Unidad	UNIDAD	8	MITSUBISHI	JAPON	56.000	448.000
13	25172004-005	Amortiguador delantero para camioneta	Unidad	UNIDAD	4	MITSUBISHI	JAPON	98.000	392.000
14	25172009-005	Buje parrilla superior	Unidad	UNIDAD	4	MITSUBISHI	JAPON	14.000	56.000
15	25172009-006	Buje parrilla inferior	Unidad	UNIDAD	4	MITSUBISHI	JAPON	17.500	70.000
16	25172009-007	Buje estabilizador central	Unidad	UNIDAD	4	MITSUBISHI	JAPON	13.020	52.080
17	25172001-005	Rotula inferior	Unidad	UNIDAD	4	MITSUBISHI	JAPON	67.500	270.000
18	25172001-006	Rotula superior	Unidad	UNIDAD	4	MITSUBISHI	JAPON	56.350	225.400
			Precio Total						3.689.360

LOTE NRO: 22

LOTE DISERSANFA- Tipo Ambulancia - Marca Hundai - Modelo H-1 - Año 2007, Motor Nº D4BB6352937, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Presentación		Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitari	Precio total
1	40161505-004	Filtro de aire para camioneta	Unidad	UNIDAD	6	HUNDAI	COREA	98.000	588.000
2	40161504-003	Filtro de aceite para camioneta	Unidad	UNIDAD	8	HUNDAI	COREA	42.000	336.000
3	40161513-002	Filtro de combustible para camioneta	Unidad	UNIDAD	8	HUNDAI	COREA	52.500	420.000
4	25171712-002	Juego de pastilla de freno	Unidad	UNIDAD	4	HUNDAI	COREA	112.000	448.000
5	25171712-002	Juego de pastilla de freno	Unidad	UNIDAD	4	HUNDAI	COREA	112.000	448.000
6	25173816-008	Reparo de bomba auxiliar de embrague	Unidad	UNIDAD	4	HUNDAI	COREA	98.000	392.000
7	25173816-009	Reparo bomba central de embrague	Unidad	UNIDAD	4	HUNDAI	COREA	66.500	266.000
			Precio Total						2.898.000

LOTE NRO: 23

LOTE DISERSANFA - Tipo Ambulancia - Marca Hundai - Modelo H-1 - Año 2007, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Presentación		Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitari	Precio total
1	40161505-004	Filtro de aire para camioneta	Unidad	UNIDAD	6	HUNDAI	COREA	59.500	357.000
2	40161504-003	Filtro de aceite para camioneta	Unidad	UNIDAD	8	HUNDAI	COREA	42.000	336.000
3	40161513-002	Filtro de combustible para camioneta	Unidad	UNIDAD	8	HUNDAI	COREA	52.500	420.000
4	25171712-002	Juego de pastilla de freno delantero	Unidad	UNIDAD	4	HUNDAI	COREA	112.000	448.000
5	25171712-002	Juego de pastilla de freno	Unidad	UNIDAD	4	HUNDAI	COREA	112.000	448.000
			Precio Total						2.009.000

LOTE NRO: 24									
LOTE DISERSANFA - Tipo Camioneta - Marca Ford - Modelo Eco Sport - Año 2009, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No			JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO						
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitari	Precio total
1	40161505-004	Filtro de aire para camioneta	Unidad	UNIDAD	6	TEOFIL	BRASIL	32.000	192.000
2	40161504-003	Filtro de aceite para camioneta	Unidad	UNIDAD	8	TEOFIL	BRASIL	27.000	216.000
3	40161513-002	Filtro de combustible para camioneta	Unidad	UNIDAD	8	TEOFIL	BRASIL	45.500	364.000
4	25171712-002	Juego de pastilla de freno delantero	Unidad	UNIDAD	4	FRONTE	BRASIL	109.900	439.600
5	25171712-002	Juego de pastilla de freno trasero	Unidad	UNIDAD	4	FRONTE	BRASIL	111.860	447.440
Precio Total									1.659.040
TOTAL JV SERVICIOS									45.023.612

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de Gs.: **45.023.612 (Guaraníes cuarenta y cinco millones veintitrés mil seiscientos doce).**----------

5.1. Los rubros para la presente **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/20 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA VEHICULOS - AD REFERÉNDUM" - ID Nº 373.928**, se encuentran expresamente previstos en el rubro: **340**; Subgrupo: 346: Objeto de Gasto: 340 (BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS), aprobado por el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020, que serán financiados por **FF 10 (Recursos del Tesoro)**.----------

5.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del **PROVEEDOR**.----------

5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta del **PROVEEDOR,** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$P = Po \times \frac{C}{C_0}$$

COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACION
COMANDO LOGISTICO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
GIRADURIA

Dónde:

P: Precio Reajustado de la oferta.

Po: Precio original de la oferta.

C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

C_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al administrador del contrato (COMANDO LOGISTICO/DISERSANFA) por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes no entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante.----------

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. ----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.
6.1. Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).
7.1. PLAZO Y LUGAR.
7.1.1. La Orden de compra de bienes será emitida por (COMANDO LOGÍSTICO/DISERSANFA) de acuerdo a la necesidad de la institución, debiendo el adjudicado entregar lo solicitado en la misma dentro de los 5 días hábiles contados desde el momento de la recepción de la Orden de compra de los bienes.----------
7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el CONTRATANTE procederá conforme a lo estipulado en las condiciones previstas dentro del presente contrato. ----------
7.1.3. La recepción del suministro será preferentemente de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 17:00 horas, previo acuerdo común entre las partes.----------
7.1.4. La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (COMANDO LOGÍSTICO/DISERSANFA), será la encargada de solicitar el producto objeto del presente Contrato, emitiendo la orden de compra correspondiente.----------
7.1.6 **El plazo para reparar o reemplazar los bienes** será de 3 (tres) días corridos a partir de la recepción de la nota donde se solicita el reemplazo del mismo.----------
7.1.7. Si el PROVEEDOR se encuentra en la imposibilidad de suministrar el bien dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.----------
7.1.8. Para los casos de urgencias. El Proveedor debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias, y deberá proveer en el plazo máximo de 48 horas el pedido solicitado. En caso de no responder efectivamente, la contratista de acuerdo al caso, se podrá analizar una rescisión del contrato.----------

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA
7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES
La CONTRATANTE, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO (COMANDO LOGÍSTICO/DISERSANFA), tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.----------
Toda comunicación del CONTRATANTE al PROVEEDOR y del PROVEEDOR al CONTRATANTE deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, conforme se establece en la Orden Particular N° 54 del Comando Logistico de fecha 19 de marzo de 2018 al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato. ----------

La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (COMANDO LOGÍSTICO/DISERSANFA), será la encargada de solicitar los bienes objeto del presente Contrato, emitiendo una Orden de Compra en la cual se indicará en forma detallada como expresa el Contrato.----------
El plazo para la entrega de los bienes solicitados será dentro del ejercicio fiscal 2020 dentro de los 5 días hábiles contados desde el momento de la recepción de la Orden de compra de los bienes por parte del PROVEEDOR.----------
7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.
1. **Acatamiento de las Leyes:** El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.----------
El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al CONTRATANTE, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO LOGISTICO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
GIRADURIA

2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la CONTRATANTE, el PROVEEDOR al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.----------

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del PROVEEDOR, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.----------

3. Responsabilidad por los materiales: El PROVEEDOR es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad del bien suministrado, según las especificaciones y por los daños al CONTRATANTE o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.----------

Las acciones u omisiones del CONTRATANTE y cualquier estipulación del contrato, no eximen al PROVEEDOR de su completa responsabilidad por el suministro total del bien adjudicado.----------

Hasta la recepción final del bien estara integralmente a cargo y cuidado del PROVEEDOR, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.----------

El PROVEEDOR por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar el bien que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.----------

4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro del bien, obstaculizará o impedirá que el CONTRATANTE pruebe por cualquier medio, que el bien proveído, no esté conforme al contrato.----------

El CONTRATANTE no estará impedido o imposibilitado para cobrar al PROVEEDOR o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del PROVEEDOR, en cumplir con los términos del contrato.----------

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (COMANDO LOGÍSTICO/DISERSANFA), actuando como representante autorizado del CONTRATANTE, ejercerá la fiscalización del bien proveído por el PROVEEDOR, conforme a la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018. Además, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que el bien proveído por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de la misma y si satisfacen los requisitos del contrato: Procederá a rechazar aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar el bien y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el PROVEEDOR.

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo a la CONTRATANTE con sus recomendaciones.

e) Inspeccionar el bien a ser entregado a la CONTRATANTE. Una vez verificado por la CONTRATANTE y cumplido por parte del PROVEEDOR, se procederá a la recepción de los Bienes. La recepción se realizara conforme se establece en la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo/2018.----------

8. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de:

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC N°	O.G.	F.F.	Sub Prog.	O.F.	Depart.	MONTO
2020	1.1.56	COMANDO LOGISTICO	80000181-8	340	10	0	01	99	33.795.348
2020	1.1.61	DISERSANFA	80001179-1	340	10	0	01	99	11.228.264
TOTAL EN GUARANIES									45.023.612

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO

9.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el rubro: **340**; Subgrupo: 346: Objeto de Gasto: 340 (BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS), aprobado por el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020, que serán financiados por **FF 10 (Recursos del Tesoro)**.----------

9.2 El pago se realizará en Guaranies de acuerdo al Plan de Caja de la Unidad Responsable (COMANDO LOGÍSTICO/DISERSANFA), siempre que el PROVEEDOR cumpla lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Contrato.----------

9.3 Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2020, que **será financiado por FF 10 (Recursos del Tesoro)** previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, basándose en los bienes entregados. Se realizará el pago dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por parte del PROVEEDOR y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

9.4 El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del PROVEEDOR, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria.----------

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de pago del PROVEEDOR conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudica.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Acta de recepción del bien firmado por el responsable de la Dirección Beneficiaria.
5. Las Facturas Deberán ser Presentado en el Local de la Giraduría del (COMANDO LOGÍSTICO/DISERSANFA), que emitió la orden de compra.----------

COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACION
COMANDO LOGISTICO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
GIRADURIA

Observación: El pago se realizará conforme a la orden de compra y recepción final emitida por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentre avalado por el Acta respectiva.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas a ser pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACION
COMANDO LOGISTICO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
GIRADURIA

dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 2992/19.----------

Pago al PROVEEDOR es: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CGC 14.1, 14.2 y 14.3, al PROVEEDOR, es finalizado el día **61 (sesenta y uno)** ----------

La tasa de interés que se aplicará es del 0.5 % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

10. CLAUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).

10.1 No se Prevé Anticipo.----------

10.2 El PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

10.3 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta al PROVEEDOR a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del PROVEEDOR. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veintiocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el PROVEEDOR ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

10.4 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo de la siguiente forma: Póliza de seguro. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el PROVEEDOR, a proveer la póliza , la Garantía Bancaria, Declaración Jurada, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia.

10.5 La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.

11.1. Las Multas aplicables por falta de provisión del bien comprobada del PROVEEDOR y será del **1 (un) %** del valor del suministro en mora, por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si el PROVEEDOR fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus servicios.----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------
c. Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la CONTRATANTE.----------
d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.----------
e. Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
f. Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato.----------
g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------
h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

12.2 Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender el suministro de inmediato. El PROVEEDOR dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

12.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **12**.1 de esa Cláusula, dará derecho a la CONTRATANTE a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

12.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

12.5 Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art 59 Inc.a) ----------

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato**.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

14. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable al PROVEEDOR.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.----------

COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACION - COMANDO LOGISTICO - REPUBLICA DEL PARAGUAY - GIRADURIA

15. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

15.1 El **PROVEEDOR** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------

b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------

c. Incendios y naufragios.----------

15.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

15.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

16. CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

16.1 Las partes CONTRATANTES podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

16.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o al **PROVEEDOR**.----------

17. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: OTRAS DISPOSICIONES

17.1. Cuando las cláusulas del Contrato se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

18. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en lo estipulado por el presente contrato.----------

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

19. CLÁUSULA DECIMA NOVENA: "DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS"

19.1. El PROVEEDOR dentro de los quince días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una constancia de su "DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS" conforme a la ley 6355/19.----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la CONTRATANTE la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 21 días del mes de mayo de 2020.----------

SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	**LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA**
Propietario	**Cnel DCEM- Dtor CF N° 5**
C.I. 1.695.298	**C.I. 1.547.173**
PROVEEDOR	CONTRATANTE